

# DIARIO DE TENERIFE

PERIODICO DE INTERESES GENERALES, NOTICIAS

Biblioteca provincial  
Laguna

GEOGRAPHIC SITUATION  
Latitude N.: 28°, 28' 3"  
Longitude: 16°, 15' 09" W. of Greenwich

SANTA CRUZ DE TENERIFE  
SITUACION GEOGRAFICA (FARO DEL MUEL)  
Latitude N.: 28°, 28' 30"  
Longitude: 10° 2', 50" O de San Fernando

GÉOGRAPHIQUE  
28°, 30"  
35', 20" O de París

**Bebed unicamente cerveza**

MARCA

## LEON DE ORO

CERVEZA SIN RIVAL

Se halla de venta en todos los establecimientos.  
Si no la tienen, pedid que la busquen.

F. BRESSER Y C.º, Clavel, 3.

**Polvos ZISKA**

Estos excelentes polvos de FLOR DE ARROZ premiados en la Exposición de París son perfectamente adherentes a la tez y de un perfume exquisito.

Venta exclusiva en Canarias en el almacén de

**MELLENDEZ**

19, CRUZ VERDE, 21.

Sucursal en la Laguna, S. Juan, 1

**PINO DE ORO**

«PRIVATE HOTEL»

Santa Cruz

This Establishment is unrivalled for situation being in a retired and agreeable position, standing in extensive grounds, and within twenty minutes walk from the Mole. The House is so situated as to overlook the Town and Bay of Santa Cruz.

In connection with «The International Hotel» Terms 3/- per day. For further particulars apply Proprietor International Hotel.

**Aguardiente de caña de la Habana**

**CLASE SUPERIOR**

en pipas, cuarterolas y garrufones.

Almacenes de AURELIANO YANES.

**DIARIO DE TENERIFE**

Se publica todos los días, excepto los domingos y fiestas de gran solemnidad

**Cambios hechos hoy**

Mayo 8  
España, 8 div a 0'00 p g. P.  
Londres, vista, ptas. 00'00 por £.  
— 8 div. » 00'00 »  
— 30 div. » 00'00 »  
— 90 div. » 00'00 »  
París, vista » 00'00 »  
— 8 div. » 00'00 »  
— 60 div. » 00'00 »  
Oro, de 8'50 » 9'00 »  
Descuento: (En el Banco, a 44 p g. anual.  
(En la Plaza, de 6 a 8 p g. anual.

**Gobierno Militar**

ORDEN DE LA PLAZA  
Servicio para mañana

Jefe de día y presidente de la Junta de provisiones, el Teniente Coronel 1.º Jefe del 9.º Batallón de artillería de Plaza, Don Luciano Menéndez.—Hospital y provisiones, el primer capitán del mismo cuerpo, D. Fulgencio Huerta Checa.—Oficiales de vigilancia a las órdenes del Jefe de día y Sargentos para la conducción de enfermos del citado cuerpo y del de Cazadores regional de Canarias número 1.—El Gobernador militar, Pérez Galdós.—Comunicada.—El capitán primer Ayudante mayor de plaza interino, José María Expósito.

**Sección Religiosa**

Mayo, 8

Santo de hoy.—La Aparición de San Miguel Arcángel.  
Santo de mañana.—San Gerónimo mr.

**CULTOS PARA MAÑANA**

PARROQUIA MATRIZ

Misas rezadas de 7 a 7 y media: cantada a las 8; a las oraciones el Rosario.

PARROQUIA DE SAN FRANCISCO

Misas rezadas de 7 a 7 y media; cantada a las 8; a las oraciones el Rosario.

IGLESIA DEL PILAR

Misa rezada a las 7.

**Ejemplares**

1405. Embárcase Juan de Béthencourt en el puerto de Harfleur con un refuerzo de 120 soldados, artesanos y mujeres, en dos buques que llegaron a Lanzarote a mediados del mes de Junio.  
1429. Sitio de Orleans.  
1660. Restauración de la monarquía en Inglaterra.  
1668. Nace Lesage, célebre escritor francés sobre asuntos españoles.  
1794. Muere Lavoisier, químico y naturalista francés, víctima de la Revolución.  
1805. Nace D. Salustiano Olózaga, orador español.

1848. Muere el malogrado pintor gaditano Utrera.  
1876. Muere Jorge Sand, novelista francés.

**Registro Civil**

Mayo, 7

NACIMIENTOS

No se inscribieron.  
DEFUNCIONES  
Amparo María Delgado y Negrín, natural de esta ciudad, 1 año, Barranco de Santos.—Catarro pulmonar.

MATRIMONIOS

No se inscribieron.

## TELEGRAMAS

(De nuestro servicio particular)

Madrid 7—5'20 t.

Director DIARIO DE TENERIFE.

Ya se firmó hoy el Decreto por el que se autoriza a las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos a formar presupuestos extraordinarios en que puedan incluir sus débitos al Estado, para acogerse a los beneficios de la Ley de condonaciones y moratorias de 16 de Abril último.

BOLSA

Deuda perpétua 4 p g interior, a 71'05.

Id. id. exterior, a 81'60.

Id. amortizable, a 81'20.

Billetes hipotecarios de Cuba (1886), a 105'90.

Acciones del Banco de España, 387'00.

CAMBIOS

Londres, vista, (no hubo operaciones).

París, vista, (no hubo operaciones).

Almodóbar.

Madrid, 7—11 n.

Director DIARIO DE TENERIFE.

Háblase de que probablemente irán a engrosar las filas del partido republicano centralista, muchos republicanos progresistas

y posibilistas leales, de los que no siguieron la última evolución a la monarquía.

Se ha dispuesto que la escuadra que ha de ir a Kiel, representando a España en las fiestas por la apertura del Canal, la compongan el acorazado Pelayo y los cruceros Maria Teresa y Alfonso XII.

Almodóbar

Madrid, 7—11'10 n.

Director DIARIO DE TENERIFE.

Los telegramas de la isla de Cuba expresan que no ocurre novedad alguna.

Ha fallecido el conocido republicano progresista, individuo de la Junta directiva del partido y Concejal de este Ayuntamiento, Sr. D. José Zuazo.

Ha llegado a esta corte el ex-Capitán General de Cuba Sr. D. Emilio Calleja é Isasi, siendo recibido por los gamacistas, y habiendo ido luego a palacio a cumplimentar a la reina regente.

Almodóbar.

Madrid, 7—11'25 n.

Director DIARIO DE TENERIFE.

Resolviendo una instancia de ese Colegio de Abogados y por las gestiones del Senador Marqués de Villasegura se ha dictado una real orden aclarando el artículo 1.º de los Estatutos de 15 de Marzo último, en el sentido de que en esa Capital puede haber Colegio de Abogados, cualquiera sea el número de los que estén en ejercicio.

Almodóbar.

Madrid, 7—11'35 n.

Director DIARIO DE TENERIFE.

Probablemente se dictará una disposición permitiendo anticipar la época de exámenes de prueba de curso en beneficio a los excedentes de cupo que han de ir a las filas del Ejército.

Telegrafían de Guayaquil que toma incremento la revolución, habiéndose sublevado varios regimientos y corriendo rumores de que se ha dado muerte al Ministro de la Guerra.

Almodóbar.

458 JULIO MARY

—Estás triste y preocupado, Raimundo. ¿Qué tienes?  
Una explicación con su madre le espantaba tanto, que trató de mentir, sin atreverse a levantar los ojos sobre ella.  
—No, os engañáis, madre mía, no estoy triste, ni nada me preocupa.  
—¿Es verdad?  
—Os lo aseguro...  
—Creía que era casi por tí nada más, por lo que ha venido esta tarde el señor William Farney. ¿Me he engañado?  
—Seguramente.  
—¿De modo que no ha sido cuestión de Loversa entre vosotros?  
—No ¿Qué hubieramos dicho?  
—Habeis habido largo rato paseando por ahí fuera. ¿De qué habíais de hablar?  
—Hablabamos de agricultura.  
Julia respiró.  
—Mi pobre Raimundo, ¿cuánto te cuesta mentir!  
—Este se estremeció: ¿adivinaba su madre, pues?  
—El señor Farney me ha dicho, hablando, que habías retirado tu palabra a Susana y que no querías oír hablar de ella... ¿No respondes?  
Raimundo bajó la cabeza haciendo un signo afirmativo.  
—¿Sabes que Susana está enferma?  
—Lo sé.  
—El señor Farney teme por su vida.  
—¡Ay!

MADRE CULPABLE 461

Y muy bajo, que su hijo apenas lo oyó:  
—¡Y defendiéndolo murió tu padre!  
Siguió un profundo silencio.  
En el horizonte el rojo disco del sol bajaba lentamente rodeado de densos vapores en forma de nubes de mil caprichosos y brillantados matices; parecía que el cielo estaba iluminado por los reflejos de un colosal incendio.  
Raimundo se volvió lentamente y miró a su madre en los ojos.  
—¿Comprendéis que ese matrimonio es imposible?  
—Sí, sí, hijo mío, lo comprendo... la hija de un presidiario... No puedes pensar en ello.  
—¡No es eso!—dijo en tono singular.  
Julia respiró. Raimundo no sabía nada... nada más que el secreto... y aquello era poco. Tuvo un poco de bienestar, pues en un momento había previsto una catástrofe y ahora el temor se desvanecía.  
—¡Pobre hijo mío!—murmuró—¡Mi pobre hijo!  
Pero Raimundo repuso:  
—Roger Laroque ha sido condenado... ¿pero le creéis culpable?  
—¡Cierto!—dijo Julia.—Tu padre mismo pagó con su vida los esfuerzos que hizo para convencer a los jueces de su inocencia. Además, ¿lo ignoras? Roger Laroque confesó al final del juicio.  
Raimundo repuso, sin dejar la mirada ardiente, de la que Julia trataba en vano de sustraerse:  
—Os repito mi pregunta, madre mía, ¿creéis que ese hombre sea culpable?...

460 JULIO MARY

—¿Un secreto?... ¿Y tú le conoces?  
—Sí; y desde luego puedo decirlo, porque el padre de Susana no es el suyo... Bajo ese nombre se oculta otro que vos no ignoráis y que ha sido deshonrado.  
—¿Deshonrado, dices?  
—Por una condena infamante. Farney es un antiguo presidiario condenado por asesinato a trabajos forzados perpetuamente y destinado a Nueva Caledonia, de donde se evadió para ir a América...  
Julia estaba temblando y dijo con acento desesperado:  
—¿Su nombre... su verdadero nombre?  
—Roger Laroque... el amigo de mi padre.  
Julia lo había adivinado antes de que su hijo lo dijera. Sin embargo, una vaga esperanza quedaba en el fondo de su corazón. Aquella esperanza se desvaneció; frío sudor invadió su frente. Sus ojos se oscurecieron. Un estremecimiento le subió desde los pies a la nuca y dejó inclinar su cabeza sobre el pecho, sin fuerza.  
—¡El castigo—murmuró—el castigo!  
Estaba tan blanca, que se hubiera dicho que no tenía una gota de sangre en el cuerpo. Su hijo no se atrevía a mirarla. ¿Tenía necesidad de verla para juzgar del efecto que había producido sobre su madre? Sin embargo del golpe, Julia no se desvaneció. Después de algunos minutos, el temblor desapareció. Veta clara. Levantó los ojos y pasó la mano por la frente.  
—En efecto—dijo—su voz se parece, creo recordarla... ¡Esa Roger Laroque... ese desgraciado... había asesinado para robar!

Londres, 8—11:10 n. Director DIARIO DE TENERIFE. Los tomates de Islas llegados por los vapores Tongariro, Zweena y Maori, han obtenido los mismos precios avisados ultimamente. Las patatas se han colocado de 15[- a 17[- el cwt. Recomiendo que los embarques de patatas se hagan lo más pronto posible, pues la cosecha en Jersey principiará a fines del mes actual. Levy.

(Los telegramas que preceden son de la propiedad particular del DIARIO DE TENERIFE, que prohíbe reproducirlos, alterarlos o modificarlos, sin su autorización, conforme a los artículos 31 de la Ley de 10 de Enero de 1879 y 18 del Reglamento, para ejecución de la misma, de 18 de Septiembre de 1880.—El Gerente.)

CRÓNICA

Procedente de Liverpool, entró ayer tarde en nuestro puerto el vapor inglés Clan Macleod. Se provuyó de carbón mineral, agua y víveres y salió para el Cabo de Buena Esperanza y Delagoa Bay, despachado por los Sres. Cory Brothers y C.ª.

También llegó ayer tarde, de Santos y Río Janeiro, el vapor alemán Argentina. Tomó carbón, agua, víveres y correspondencia y salió para Lisboa, Rotterdam y Hamburgo, despachado por los Sres. Hamilton y C.ª.

Esta mañana entró, procedente de Colón y escalas, el vapor francés Ferdinand de Lesseps. Dejó y toma pasajeros; descarga y carga mercancías; toma carbón, agua, víveres y correspondencia y sale para Marsella y escalas, despachado por los Sres. Hardisson Hermanos.

Esta noche celebrará sesión pública ordinaria, de segunda convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento.

Se halla abierto el pago de la mensualidad corriente de los individuos de clases pasivas que perciben sus haberes y asignaciones por la Tesorería de Hacienda de esta provincia.

En el mes de Abril último se hicieron en el Registro civil de esta Capital, las siguientes inscripciones:

- De nacimiento, 51 (24 varones y 27 hembras.) De defunción, 35 (17 varones y 18 hembras.) De matrimonio, 14.

Por razones de prudencia no habíamos dado noticia del legado con que nos había obsequiado el Sr. Maura, en sus últimos momentos ministeriales, publicando en la Gaceta del 23 de Marzo,—es decir, cuando ya se había encomendado al Sr. Cánovas la formación de nuevo Gabinete,—una R. O. con unos Estatutos para el régimen de los Colegios de Abogados, por cuyo artículo 1.º, con olvido de

lo preceptuado en el 860 de la Ley Orgánica, sólo pueden existir Colegios donde haya Audiencia ó veinte letrados en ejercicio. Como Santa Cruz de Tenerife es la única Capital de provincia donde no hay Audiencia, también sería la única que no tendría Colegio de Abogados; y en Canarias no existiría otro que el de las Palmas. El conocido sistema leonino de quitar aquí, y de dejar ó dar allá...

Tan pronto como aquí fué conocida la R. O. se reunió el Colegio de esta Capital; nombró una Comisión de su seno que estudiara el asunto y propusiera lo que creyera conveniente; y acordó elevar una instancia, haciendo valer el precepto de la Ley Orgánica, que legalmente no se podía derogar por una R. O.

Esa instancia se envió por el correo del 25 de Abril recomendada al Senador Sr. Marqués de Villasegura, quien la recibió y presentó el 30, fecha en que, al comunicar la poca buena disposición del Ministro á reformar lo hecho por su antecesor, ofrecía al Colegio insistir sin descanso en sus gestiones.

Y así ha sido en efecto; porque anoche recibió el Decano Sr. Izquierdo Azcárate,—según carta con que nos ha favorecido esta tarde,—el telegrama de que nos acompaña copia, así como de su contestación, y que son los siguientes:

«Madrid 7—5:30 t. Azcárate Tenerife.

Acaba de firmarse Real Orden concediendo la subsistencia de ese Colegio de Abogados. Manifieste al Colegio la grandísima satisfacción mía por haber podido serle útil.

Villasegura.»

La contestación dice así:

«Marqués Villasegura. San Bernardo 19. Madrid.

Satisfáceme vivamente poder enviarle á nombre del Colegio de Abogados y personalmente testimonio de profundísimo agrado, decimiento por el celo é interés demostrados en obsequio nuestro.

Izquierdo Azcárate»

También la Agencia Almodóbar, en uno de sus telegramas, recibido esta mañana, y que publicamos en el lugar correspondiente, nos confirma esta grata noticia.

Aun no asamos y ya pringamos. Hoy ha salido el Juzgado, según se dice, al pueblo de Santa Ursula, á instruir diligencias por consecuencia de una denuncia criminal releccionada con las próximas elecciones municipales. Sin que respondamos de la exactitud de los rumores que hasta nosotros han llegado, parece que los leoninos tenerifeños quieren seguir imponiéndose al país.

Para el día 11 del corriente está

anunciada la venta en pública subasta, de cuatro casas de planta alta, de las ocho que en sus terrenos de la calle de San Martín, esquina á la de Santiago, construye la Sociedad de edificaciones económicas, El Progreso.

Según nuestras noticias habrá licitadores. Ninguna noticia exacta ha podido adquirirse hasta la fecha, que nosotros sepamos, sobre el paradero del asesino del infortunado teniente Sr. Rodríguez Rubio.

Dice un diario de Barcelona que telegrafian de Londres que el vapor «Bona», que procedente de Rosario de Santa Fé ha llegado á Gravesend, tuvo, al salir del Río de la Plata, un gaudero atacado del cólera morbo, del que falleció durante la travesía.

Otro vapor, el «Widerof», que de Buenos Aires ha fundeado en Londres, tuvo á bordo un caso de cólera que terminó, por fortuna, salvándose el tripulante invadido.

Ambas embarcaciones fueron cuidadosamente inspeccionadas por las autoridades sanitarias inglesas, permitiendo éstas se las admitiera á libre plática después de haber sido minuciosamente desinfectadas.

D. E. P.

Un telegrama recibido ayer de Venezuela da cuenta del fallecimiento, ocurrido anteayer en Caracas, de nuestro paisano D. José María Herrera, á cuya familia y especialmente á sus hermanos D. Luis y D. Agustín Herrera, estimados amigos nuestros, acompañamos en su sentimiento.

A buenas horas mangas verdes. Ahora parece que el diputado conservador (¿?) Sr. Fernández Henestrosa está dispuesto á apoyar decididamente la reposición de los suprimidos Juzgados de la Laguna y la Orotava.

¿No hubiera sido mejor que decididamente hubiera gestionado que los suyos no votaran contra el voto particular de los Sres. Ruidópez y Ruiz Martínez, que pedía la reposición de todos los suprimidos en 1893? Así no hubiera tenido que sudar tanto en el verano.

¿Qué será? ¿qué no será?

Leemos en La Correspondencia de España.

Ataque para los que conocen la legislación monetaria no hay necesidad de decirlo, consideramos oportuno recordar al público que no tienen circulación legal en la Península otras monedas que las acuñadas en la Fábrica Nacional de Madrid, que corresponden al sistema monetario vigente.

No hay más excepción que las monedas de oro de 20 francos, que son admisibles en España en reciprocidad de la admisión en Francia de las de 20 pesetas.

Todas las demás monedas son rechazables, así en las cajas públicas como por los particulares, y el gobierno cuidará en este punto, como en todos, prevenirse contra el fraude, si por acaso éste se intentara.

Por la Comandancia de Marina se nos interesa la publicación de la siguiente real orden:

«Ministerio de Marina.—Excelentísimo Sr.—En Real orden de esta fe-

cha se dice á la Presidenta de la Asociación de Señoras del Sagrado Corazón de Jesús lo siguiente.—Dada cuenta de su carta 15 del corriente en la que, en nombre de la Asociación que tan dignamente preside, ofrece con tanta generosidad admitir gratuitamente en el Asilo fundado por dicha Asociación á dos huérfanas que lo sean á consecuencia del naufragio del crucero «Reina Regente» S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino se ha dignado aceptar su valioso y desinteresado apoyo en obsequio á los huérfanos de los que perdieron sus vidas en cumplimiento del deber.—Es asimismo su soberana voluntad se le den á V. las gracias en su Real nombre y á las dignas Señoras que forman tan humanitaria Asociación y se les manifieste el agradecimiento del Cuerpo de la Armada por su filantrópico proceder en favor de tan desgraciados desvalidos que no tienen otro amparo que la caridad.—Dispone igualmente S. M. se dé cuenta de su noble ofrecimiento á los Capitanes Generales de los Departamentos Marítimos, para que den la mayor publicidad á sus ofrecimientos y puedan por su conducto solicitar la gracia que se les concede á los que se consideren acreedores á ello. Y de igual Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Marina lo traslado á V. E. para su conocimiento y para que se circule en la comprensión del de su mando á fin de que los referidos huérfanos que deseen utilizar los servicios de la citada Asociación lo soliciten de V. E. para que á su vez puedan notificarlo á aquélla, cuyo domicilio está establecido en esta corte, calle de Claudio Coello núm. 102.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 23 de Abril de 1895.—El Subsecretario, Zoilo Sánchez Ocaña.—Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz»

En el vapor correo Ciudad de Santander, que salió ayer de Cádiz, se embarcaron con destino á esta Capital, el espada Potoco y algunos banderilleros, con objeto de tomar parte en una nueva corrida de toros que se anuncia para el domingo próximo.

Los alumnos del Establecimiento de segunda enseñanza de esta Capital, que por su aplicación y conducta académica ocupan en este mes el número 1 en sus respectivas clases, son los siguientes:

- Latín y Castellano (1er curso). D. Miguel Estremera. Latín y Castellano (2.º curso). D. Santiago Blardony. Latín y Castellano (3er. curso). D. Ramón Gil Roldán. Francés (1er. curso). D. Ramón Gil Roldán. Geografía. D. Manuel Costa. Historia de España. D. Felipe Poggi. Historia Universal. D. Antonio Lara. Psicología elemental. D. Antonio Lara. Derecho usual. D. Antonio Lara.

- Matemáticas (1er. curso). D. Miguel Estremera. Matemáticas (2.º curso). D. Ramón Gil Roldán. Matemáticas (3er. curso). D. Tomás de Armas. Elementos de Física. D. Abel de Aguilar. Elementos de Química. D. Abel de Aguilar. Historia Natural. D. Antonio de Lara. Organografía y Fisiología. D. Nicolás Sánchez Pollasur. Agronomía é Industrias. D. Abel de Aguilar.

AL AMOR

DÉCIMAS

De flechas vienes cargado ¿Quién te da tantas que tires? O, ¿por qué, mientras no mires, Has de tirar confiado? Pero estarás disculpado De que nunca el arco acierte, Si ciego llegan á verte, Puesto que mayor sería Que, por ir de prisa un día, Las trocaste con la muerte. ¿A dónde desnudo vas, Pues tanto el hielo te ofende? O, ¿es porque de tí se entiende Que hasta los vestidos das? Advierte que no podrás Hallar un Jacob segundo Ni un platónico profundo, Que en alma sola te encierra Porque no está ya la tierra Como al principio del mundo LOPE DE VEGA.

De verdadero interés

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda se ha servido remitirnos con atento B. L. M. un ejemplar de la Ley é Instrucción de 16 de Abril facilitando á las Diputaciones, Ayuntamientos y particulares el pago de sus descubiertos; y otro del R. D. relativo á la forma de instruir expediente por daños causados en las viñas y arbolado.

Damos las gracias al Sr. Navarro Reverter por su atención, á la que de ningún modo podemos corresponder mejor que publicando, como á coninuación lo hacemos, la Ley primeramente citada, cuyas disposiciones son de verdadero interés para todos.

«Ley de condonaciones y moratorias

Artículo 1.º Las cantidades que adeudan al Tesoro público las Diputaciones provinciales y los Ayuntamientos por valores del presupuesto de 1893 y anteriores, y por anticipaciones de fondos, los satisfarán en quince años y 30 plazos iguales, á contar desde 1.º de Julio de 1895, quedando obligadas dichas Corporaciones á incluir en sus respectivos presupuestos de gastos el crédito necesario para ello.

Art. 2.º Las Diputaciones y Ayuntamientos que no satisfagan puntualmente al Tesoro sus obligaciones del presupuesto en ejercicio, perderán el derecho que les concede el artículo

—Por qué esa decisión súbita é inexplicable por tu parte? No me interroguéis, madre mía. —Por el contrario, quiero interrogarte. Estoy en mi derecho y en mi deber. —No os contestaré. —Hijo mío, es preciso... Te lo mando. Reflexiona lo insultante y cruel que es ese silencio para Susana... ¿Qué tienes que reprochar á esa joven tan dulce y tan casta? —Oh, á ella... á ella nada, lo juro. —¿A Susana, dices?... ¿Y á quién, pues, entonces? ¿A su padre? —¿A su padre no, es desgraciado! —Entonces no te comprendo, ¿Por qué esas restricciones? ¿Por qué ese misterio? Habla... te lo exijo. ¿Es á mi á quien tienes que hacer reproches? ¿A tu madre, que tanto te ha amado? Julia había pronunciado estas últimas palabras temblando. No sé qué vago presentimiento se había levantado en el fondo de su corazón. Los recuerdos del pasado no habían muerto para ella. Se creía horriblemente culpable. ¿Y si algún día el pasado renacía? ¿Si se levantaba delante de ella?... ¿Qué horrible sueño! —¿Qué reproches podría dirigiros?—dijo el joven volviendo la cabeza. —¿Qué pensar? ¿Qué creer? —¿Deseáis saberlo, madre mía? —¿Si lo deseo! ¡Ya ves cómo hay alguna cosa! Raimundo tuvo una suprema vacilación que duró apenas un segundo, y cerrando los ojos balbuceó: —Hay un muy grave secreto en la vida del señor Farrey.

—Lo que me preguntáis es extraño... Ya te he contestado. —¿Pues bien, yo os digo que es inocente! —¿Tú que sabes? ¿Te lo ha dicho él? Ya es sabido que todos los presidiarios dicen lo mismo. Raimundo se levantó bruscamente y empezó á pasear precipitadamente por la habitación. De pronto se sujetó la cabeza con ambas manos, é hizo un gesto de insensatez. Las últimas palabras de Julia le condujeron á los labios un reproche cruel. —¿Ah, madre mía, madre mía, tejed cuidado, no blasfeméis! —¿Hijo mío, sufres mucho!... Te compadezco con toda mi alma. —Nada me importa vuestra piedad—dijo Raimundo duramente. —¿Raimundo!... ¿Te perdono! —¿Para nada necesito vuestro perdón! —¿Gran Dios! —Roger Laroque es inocente... No es, pues, la ignominia del presidiario lo que me impide casarme con su-hija. —¿Cómo puedes certificar su inocencia? —Una mujer ha representado en todo este esunto un papel funesto. ¿Lo comprendéis, madre mía? La madre culpable tuvo esta vez un violento temblor. —Oigo, sí, hijo mío—balbuceó casi sin fuerza. —Una mujer á quien Laroque no ha querido hacer traición, ni entregarla, con lo cual hubiera podido salvarse. —Luciano me contó algo de eso; es una novela que nunca la he creído.

plícitas; era preciso rendirse á la evidencia. ¿Qué había pasado? ¿Por qué Raimundo, que la amaba tanto, rehusaba ahora á aquella joven? La señora Noirville resolvió interrogar á su hijo. Cuando éste fué llamado, previó que iba á pasar algo muy grave entre su madre y él... tuvo miedo. ¿Sabía que había sido la querida de Laroque; de esto estaba seguro! ¿Pero había sido también cómplice del crimen? ¿Su venganza había sido tan completa y refinada? ¿He ahí lo que quería dudar aún! ¿Lo que iba á saber, porque iba á interrogar y conocería si su madre mentaba!... —¿Interrogarla! ¿Pero con qué derecho? ¡Aquella mujer era su madre!... Poco importaba su pasado... ¿Había abandonado los cuidados de sus hijos? ¿Se había mostrado dura, cruel, imprudente? ¿Había estado falta de ternura? ¿No los había educado con una solicitud de todos los instantes? ¿Su amor maternal no había sido grande? Todas estas cuestiones se presentaban en loco tropel en su espíritu, y se contestaba: ¡Si ha sido buena madre! Pero la fatalidad era más fuerte que todos los razonamientos. Se veta arrastrado hacia una situación trágica, cuyas escenas se desarrollaban una á una en la lógica de su trama, como si Dios hubiera querido verter sobre su corazón hasta la última gota del cáliz de la amargura. Cuando Raimundo entró en la habitación de su madre, miraba sin ver. Después de un poco de conversación, le dijo Julia.

anterior, debiendo la Hacienda hacer efectivos los descubiertos por la vía de apremio.

Perderán también aquellos beneficiados cuando dejen de satisfacer los plazos del período de atrasos.

Art. 3.º Los gobernadores civiles cuidarán de que se comprenda en los presupuestos provinciales el crédito necesario para satisfacer la anualidad corriente y la de atrasos, y no aprobarán los municipales sin que en ellos conste el informe de la Delegación de Hacienda que acredite haberse comprendido los créditos para satisfacer sus anualidades.

Incurrirán en responsabilidad personal los gobernadores que informen o aprueben dichos presupuestos sin cumplir con aquel requisito, y los delegados de Hacienda cuando emitan informe que no esté en armonía con lo que resulte de las liquidaciones de débitos que han de formarse a cada Corporación.

Art. 4.º Las Corporaciones que satisfagan antes de 31 de Diciembre de 1895 la totalidad de sus descubiertos hasta fin del presupuesto de 1893-94, obtendrán la bonificación de 70 por 100 de los débitos anteriores a 1878-79 que no se hallen legalmente prescritos, y la de 50 por 100 de los posteriores a dicho año, y se les considerará concedido en sus presupuestos de gastos el crédito necesario para verificar el pago del 30 y 50 por 100 restante.

Este pago podrán realizarlo en metálico, en resguardo de la Caja general de Depósitos por la tercera parte del 80 por 100 de sus bienes de propios en inscripciones intransferibles emitidas a su favor, ó que deban emitirse como indemnización de sus bienes enajenados, admitiéndose al precio medio de la cotización oficial de la Deuda perpetua interior al 4 por 100 del mes anterior al en que se solicite la condonación, y, por último, con cualquiera otro crédito contra el Estado que justifiquen en forma las Corporaciones, en cuyo caso se entenderá concedido en el presupuesto de 1895-96 el crédito necesario para formalizar la compensación.

Art. 5.º Por el Ministerio de Hacienda se procederá a la emisión de todas las inscripciones intransferibles que correspondan a los pueblos y a las provincias, quedando autorizado en el presupuesto de gastos de 1895-96 el crédito necesario para satisfacer los intereses devengados, que se aplicarán en primer término a cancelar hasta donde alcancen los descubiertos en que se encuentren con el Tesoro, si los hubiere.

Los descubiertos líquidos y liquidados que resulten después de aplicados los intereses de inscripciones serán objeto de la moratoria ó de las bonificaciones a que se refieren los artículos 1.º y 4.º de esta ley.

Art. 6.º Las Corporaciones que estén solventes con el Tesoro y adeuden obligaciones de primera enajenación del año económico de 1893-94 y de los anteriores aplicarán a su pago el importe de los intereses de inscripciones que estén en la actualidad pendientes de emisión.

El presupuesto de gastos de 1895 a 96 comprenderá los créditos necesarios para el cumplimiento de este artículo.

Art. 7.º Los compradores de bienes desamortizados que hubiesen satisfecho sus descubiertos y tengan pendientes liquidaciones de demora, ó los que satisfagan en los seis meses siguientes, á contar desde la promulgación de esta ley, los plazos que adeuden, se les condona el papel invertido en los respectivos expedientes, así como también las demoras devengadas con arreglo al decreto de 23 de Junio de 1870 y leyes de 26 de Diciembre de 1872 y 13 de Junio de 1878.

Art. 8.º Se concede el mismo plazo de seis meses para que los contribuyentes interesados en expedientes de denuncia resueltos por providencia no ejecutada puedan satisfacer las cuotas y recargos municipales á partir de la anualidad correspondiente al ejercicio económico dentro del cual fué declarada ó denunciada la riqueza que no tributaba con anterioridad, quedando relevados de los devengos ó anualidades anteriores al expresado ejercicio de los intereses de demora y de la parte que corresponde á la Hacienda en las multas ó recargos de penalidad.

Los que no siendo contribuyentes tengan la consideración de deudores directos ó subsidiarios con arreglo al art. 3.º y siguientes de la instrucción de 13 de Mayo de 1888, pueden satisfacer igualmente dentro de aquel plazo el débito principal y los recargos ya devengados del agente ejecutivo,

quedando libres para con la Hacienda de toda otra responsabilidad.

Los contribuyentes sometidos á procedimientos pendientes de resolución administrativa podrán acogerse en el mismo plazo de seis meses á los beneficios que conceden los párrafos anteriores.

Transcurrido este plazo, la Administración procederá contra los deudores en la forma que las leyes y reglamentos determinan.

Art. 9.º Los contribuyentes que rectifiquen su riqueza contributiva dentro del citado plazo de seis meses quedarán relevados de las responsabilidades en que puedan haber incurrido.

Durante este plazo quedan en suspenso la denuncia pública y la oficial. Los agentes de la Administración practicarán, sin embargo, las comprobaciones y las investigaciones necesarias para rechazar las bajas indebidas de tributación y para preparar las denuncias contra todos los defraudadores que no legalicen su situación dentro del referido plazo.

Art. 10. Queda autorizada la formalización, en cuenta de gastos públicos, de las anticipaciones hechas por el Tesoro para atender á obligaciones de los departamentos ministeriales en la Península y en el extranjero, siempre que se justifiquen debidamente dichos gastos y no produzcan salida material de fondos de las arcas del Tesoro.

Las formalizaciones se aplicarán á los respectivos capítulos de obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo de los departamentos ministeriales á que correspondan, llevándose la cuenta de forma que no influya en la liquidación del presupuesto del año en que las formalizaciones tengan lugar.»

**Desde Madrid**

Madrid, 27 de Abril de 1895.

SR. DIRECTOR.

Muy Sr. mío: Correspondiendo al interés que me dispensen centros industriales y financieros y la prensa de provincias y de América, en estos momentos en que para todos los españoles es grandemente importante la cuestión de Cuba, he montado un servicio directo postal y telegráfico con la Habana, y cuando menos, creo que mis correspondencias han de contribuir á desvirtuar las noticias falsas que los laborantes de los Estados Unidos, de Cuba y aún de España, procuran extender.

En Madrid, en Barcelona, en Cádiz en otros puntos, las que podrían llamarse agencias filibusteras, tienen verdaderos corresponsales; cuentan con claves, no de las que pueden rechazarse por las oficinas telegráficas, sino puramente convencionales y así se explica que á las 24 horas de haber anunciado los periódicos de Madrid la salida del general Martínez Campos y el punto donde pensaba desembarcar, se supiera ya en el campo insurrector.

Tal vez, y sobre esto llamo la atención de la prensa, sería conveniente que cierta clase de noticias no se dieran á la publicidad. Todo lo que pueda hacer descubrir al enemigo los planes nuestros, me parece perjudicial, y tratándose de una cuestión patriótica, la información y el interés de empresa deben quedar muy por debajo.

Los periódicos franceses contribuyen, tal vez sin darse cuenta de ello, á extender noticias filibusteras. Paris es un centro donde han vivido y viven muchos cubanos más ó menos platónicamente insurrectos. En el barrio de los Campos Eliseos y en el otro lado del río, habita una gran colonia cubana, en su mayor parte simpatizadora con la insurrección.

Jovenes, ricos y elegantes, muchos de los miembros de estas familias cubanas, entusiastas por Francia y muy relacionadas en Clubs y Casinos, extienden noticias que acogen desde periódicos tan casquianos como *Le Figaro*—donde á diez francos la línea se da bombo todo el que quiere—hasta *Le Temps*, que tiene fama de imparcial y sesudo.

En Francia somos los españoles un país desconocido y el verdadero parisién, el que no ha salido de la Magdalena hasta Faubourg-Montmartre, cree que aquí todavía se gobierna como en tiempo de Felipe II y simpatiza con todas las tonteras que le cuentan con respecto á España.

Y digo todo esto, á propósito de lo prevenidos que deben estar los intereses españoles contra las noticias de origen extranjero.

Para no incurrir en el vicio que cri-

tico, no daré nunca en estas correspondencias noticias esencialmente militares, limitándome á reflejar el espíritu de las cartas y de los telegramas que recibo.

Urge mucho, y ya el gobierno se ocupa de ello, conjurar la crisis económica por que atraviesa Cuba; la riqueza que representan el tabaco y el azúcar deja de serlo desde el momento en que no hay mercado, y cuando, por consecuencia de esto, el bracero no trabaja hay siempre más elementos de desorden. El alto y el pequeño comercio habanero, que es esencialmente español, desde las *pulperías* hasta las Bancas, está conforme en la necesidad de conjurar la crisis económica por que Cuba atraviesa; pero antes que esto y para lograr esto, es preciso acabar con la insurrección y á ello está el comercio decidido más todavía que á defender sus propios intereses. No hay disgusto ni oposición ninguna, ni á este gobierno ni á ningún gobierno por parte de los elementos españoles de la isla de Cuba.

Los que digan que en el elemento español cubano hay disgustos, contrariedades ni piques con el capitán general ni con el gobierno de la metrópoli, son verdaderos laborantes.

Adelanta la discusión de los presupuestos y se está dando un espectáculo que verdaderamente demuestra progreso en nuestras costumbres políticas. La mayoría fusionista está ayudando al gobierno conservador, y el gobierno conservador, con gran alteza de miras, dá á sus gobernadores órdenes de absoluta imparcialidad para la futura campaña electoral.

Además no se ha hecho esa *razzia* de empleados como se ha hecho en otras ocasiones, y habrá hasta directores generales y consejeros de Estado que continuarán prestando sus servicios á esta situación.

Un cambio de política no obliga á un cambio absoluto de personal, y ya es hora de que los empleados lo sean sin meterse á políticos y de que no se hagan carreras por la intriga y la industria electoral.

Se preparan festejos para el mes de Mayo, y el Ayuntamiento se propone mover un poco el comercio trayendo á Madrid algunos forasteros.

El programa promete ser variado, y oportunamente comunicaré á Vds detalles de él.

Un poco de política extranjera. El tratado de Simonsqui sigue preocupando. El gobierno inglés se abstiene de todo movimiento y espera que las condiciones del Japón sean más moderadas y eso que lo son mucho. En Paris se ha inaugurado el Congreso de obreros ferro-carrileros y estos han declarado que hacen causa común con los huelguistas de las compañías de omnibus.

En Panamá continúan los insurrectos peleando contra las fuerzas del gobierno y no podemos decir de parte de quien está la victoria, porque los insurrectos igualanse en fuerzas á las del gobierno. En cambio en Santiago de Chile se ha restablecido el orden y ha sido reintegrado en su puesto el Sr. gobernador. El imperio del Japón sigue en sus pretensiones de quedarse, *malgré* San Petersburgo, con la península china de Liaotung, y el gobierno ruso ha declarado estar decidido á todo género de extremos y sacrificios por no ceder á tales pretensiones. Esperamos que el Japón desistirá, toda vez que Francia y Alemania apoyan al gobierno de San Petersburgo.

No quiere la primavera acabar de presentarse, hace mucho aire y casi frío, las lilas han empezado á darse, pero todavía las estereras venden estereras; y aun las adorables cursis no van al Retiro por la mañana: los cirios resultan todavía exóticos y las capas y los gabanes, no se han retirado. Hasta ahora, como dice un amigo mío, no ha hecho primavera, sino buenos días de invierno.

Y deseando á ustedes mejor tiempo que oor acá, quedo como siempre s. s. q. b. s. m.

G. F.

**MODAS**

Bata de entretiempo

Nuestro modelo es uno de los más elegantes, más sencillo y más airoso de cuantos se han exhibido en la presente estación. Tiene un inconveniente; el de resultar caro. Por que la sencillez de la confección tiene que compensarse con el valor de las telas, los adornos y todo cuanto es necesario para completar el conjunto, constituyendo la bertha ó doble solapa el

camisolín, las mangas, etc. Puede, sin embargo, prescindirse de esto, y utilizarse la muselina, la lanilla, y otras telas baratas, por que de todos modos resulta muy elegante y muy cómoda la bata que indica nuestro figurín.



MARINA.

(Prohibida la reproducción.)

**ANUNCIOS PREFERENTES**

**AZUFRE SUBLIMADO DE CLASE SUPERIOR.**—De venta almacén, Castillo, 93.

**CARBÓN DE BREZO, AHOGADO, SUPERIOR,** de venta en la Plaza de la Iglesia núm. 4, accesoria; al precio de 5 pesetas 25 céntimos el saco, puesto en la casa de comprador.

**EN LAS OBRAS DE LA SOCIEDAD** de Edificaciones y reformas urbanas de esta capital se necesitan carpinteros. Acudir á las oficinas de la Gerencia, Castillo, 6 r.

**EL VICHY CATALAN SE VENDE EN** las farmacias de los Sres. Suárez Guerra y Rodríguez Nuñez, y Cerveteras de Gaspar y de Perera.—Precio: una peseta la botella; 18 pesetas caja de 25.

**LOS ACREDITADOS BIZCOCHOS** mallorquines se venden en la calle de la Laguna, núm. 20; á 20 por una peseta.

**SE VENDE A PRECIOS MUY VENTAJOSOS,** teja francesa, medias tejas, cal hidráulica y cemento Portland, clases superiores.—Hijos de Juan Yanes, Sol, 6.

**SE SOLICITA PARA EL INVIERNO** próximo una casa ó un piso en esta Capital ó sus alrededores, amueblada ó no, y que tenga 4 dormitorios, sala comedor y cocina.

Para referencias dirigirse á la calle del Castillo núm. 1, antes del 15 de Mayo.

**SE VENDEN UNA MAGNIFICA CAJA** de hierro y otros varios muebles de escritorio en muy buen uso y á precios ventajosos.—Darán razón en esta imprenta.

**SE VENDE UN GRANERO Y BODEGA** alto y sobradado, situado en la ciudad de la Laguna, en la calle de San Agustín, esquina á la del Pino. Darán razón en esta capital, San Francisco de Paula, núm. 12.

**TUBOS ANTIDIFTERICOS DEL DR.** Roux y jeringas esterilizables del Dr. Debove para inyectar el suero, se encuentran de venta, en casa de D. Isidoro Haza, Castillo 20—22, Santa Cruz de Tenerife.

**VINO DE COLOR, DEL NORTE,** Á 48 céntimos litro, y blanco, á 45.—Plaza de la Iglesia, 6, accesoria.

**PÉRDIDA**

de un reloj de señora de acero negro y con un colgante de plata y un cordón de seda, desde la calle del Castillo hasta la Plaza de la Constitución muella.

A la persona que lo haya encontrado y se sirva entregarlo á su dueña, calle del Sol núm. 2, 2.º, se le agradecerá mucho y gratificará.

**MAIZ**

Acaba de recibirse una partida muy sana y superior calidad que se expende á precio arreglado en los almacenes de

Hijos de Juan Yanes, Sol, núm. 6.

**A LOS ALCALDES**

Hojas para la formación de repartos de territorial, rústica y urbana, cada ejemplar con 64 rayas, 10 céntimos.

Pliego de cabeza para los mismos, 25 id.

Listas cobratorias, cada hoja, 50 id. De venta en la Imprenta Isleña.

**Café superior de Caracas**

En el almacén de Loza de Manuel Rallo, Castillo 12.

**EL PROGRESO**

Sociedad de construcciones económicas

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se venden en subasta pública, el sábado 11 de Mayo á las dos de la tarde, ante el notario D. Rafael Calzadilla y en su propio despacho, con las condiciones que se detallarán, las fincas siguientes de reciente construcción:

La casa de dos pisos calle de San Martín núm. 19, cuyo solar mide 113 metros cuadrados, por pesetas 6.301'58.

La casa de dos pisos calle de San Martín, núm. 19 duplicado, midiendo una superficie de 82'85 m. c. por pesetas 7.185'13.

La casa de dos pisos calle de Santiago, esquina á la de San Martín, núm. 20 cuyo solar comprende una extensión superficial de 70'60 m. c. por pesetas 7.488'72.

Estas tres casas tienen albiges independientes.

El pago podrá hacerse al contado ó á plazos, siendo preferido el primero de estos medios; y caso de optar por el segundo no podrá exceder del término de nueve años, reservándose el mejor derecho al postor que, á juicio de la Gerencia, ofrezca condiciones más ventajosas, respecto á plazo y tipo de la subasta. La primera anualidad se satisfará en el acto del otorgamiento de la escritura, quedando sujetas las fincas á la responsabilidad del cumplimiento de las anualidades restantes. Sobre las cantidades que el adquirente retuviere en su poder, de las que expedirá los pagarés correspondientes, devengará la Sociedad el cinco por ciento de interés anual. Los gastos de escritura, derechos al Estado, etc., serán de cuenta del comprador.

Se admiten pujas á la llana. Para optar á la subasta se necesita depositar previamente en el despacho del citado notario D. Rafael Calzadilla, en metálico ó billetes del Banco, la cantidad que importe el cinco por ciento de la finca objeto del remate.

Las casas pueden verse á cualquier momento que lo deseen los señores socios.

Santa Cruz de Tenerife 27 de Abril 1895.—Los Gerentes, *Antonio García Izquierdo, Antonio Mendizábal y Cifra.*

**ABONOS PARA TOMATES**

**ABONOS PARA PATATAS**

Una partida confeccionada expresamente para el cultivo de dichos frutos en los terrenos de Tenerife.

De venta en los almacenes de **HY WOLFSON,** Santa Cruz de Tenerife.

